

PP
Benigno
13/11/2024

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0442-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe n.° 042-2024-GRA/GRI/SGEP-MPI, Informe n.° 2613-2024-GRA/GRI/SGEP, Informe n.° 1629-2024-GRA/GRI, Informe n.° 029-2024-GRA/GRI/SGEP-EAAR, Informe n.° 067-2024-GRA/GRI/SGEP-MPI, Informe n.° 2762-2024-GRA/SGEP, Informe n.° 046-2024-GRA-GGR-ORSIT/EAC, Informe n.° 352-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC, Informe n.° 4142-2024-GRA/GGR/ORSIT, Informe n.° 0223-2024-GRA-GRI/LSC, Informe n.° 035-2024-GRA/GRI/SGEP-EAAR, Informe n.° 153-2024-GRA/GRI/SGEP-MPI, Informe n.° 3488-2024-GRA/SGEP, Informe n.° 0244-2024-GRA-GRI/LSC, sobre Modificación del Plan de Trabajo para elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.° 2540605, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asunto de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el artículo 173° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional n.° 508-2023-Arequipa establece como funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, lo siguiente: "(...) a) Conducir el proceso técnico y administrativo de las inversiones: formulación, evaluación, ejecución y liquidación, bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (...) d) Conducir el proceso técnico de elaboración, ejecución y aprobación de los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) que financia el Gobierno Regional (...) c) Conducir el proceso técnico de formulación, evaluación y aprobación del estudio de pre inversión y/o Expediente Técnico de la Infraestructura y/o construcción a realizar, los que serán compatibles con el Programa Multianual de Inversiones y Presupuesto Anual aprobado, según corresponda (...)".

Que, el numeral 17.3 y 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatoria establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...). Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente".

Que, ahora bien, el numeral 8.2.2 del Acápite del VIII de la Directiva N° 007-2023-GRA/OPDI, denominada "Lineamientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnicos bajo la modalidad de administración directa en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", establece lo siguiente

8.2.2. Sobre la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración y evaluación del expediente técnico:

- a. El Plan de Trabajo será evaluado por el Jefe de Evaluación designado para la evaluación del proyecto.
- b. De haber observaciones al Plan de Trabajo, será levantadas por el Jefe de Proyecto.
- c. Una vez que se cuente con la opinión favorable por parte del Jefe de Evaluación, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos (GRSLP) cursará el Plan de Trabajo a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación vía acto resolutivo.

NOTA: Posterior a la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo, el Jefe de Proyecto solicitará asignación presupuestal para dar inicio con la elaboración del expediente técnico.





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0442-2024-GRA/GRI

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 288-2022-GRA/GRI de fecha 03.05.2022, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.° 2540605, por el monto de S/ 128,076.00 (Ciento veintiocho mil setenta y seis con 00/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, a través del Informe n.° 029-2024-GRA/GRI/SGEP-EAAR, de fecha 12.09.2024, el especialista técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – Ing. Edgark Anthonio Arizaka Riquelme, presenta la modificación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 144,408.74 soles y un plazo adicional de 400 días calendario; cuyo sustento refiere a la necesidad de adoptar a la realidad de la elaboración del expediente técnico por etapas. Esta modalidad de ejecución, si bien responde a requerimientos específicos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, ha generado un desfase en el cronograma y ha evidenciado la necesidad de una planificación más detallada y flexible, por lo que la modificación del plan tiene como finalidad corregir esta situación, optimizando la gestión del proyecto y asegurando su culminación exitosa.

Que, mediante Informe n.° 2762-2024-GRA/SGEP, de fecha 13.09.2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite la modificación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI n.° 2540605, para su evaluación y revisión.

Que, a través del Informe n.° 046-2024-GRA-GGR-ORSIT/EAC, de fecha 14.10.2024, el Ing. Edwin Antallaca Chipana en su calidad de especialista técnico de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, señala que la modificación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI n.° 2540605, cuenta con el contenido y consideraciones mínimas necesarias para su adecuado desarrollo con lo que concluye otorgando OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE; por el monto de S/ 144,408.74 soles, con un plazo adicional de 400 días calendario; manteniéndose la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, con Informe n.° 352-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC, de fecha 15.10.2024, la coordinadora del área de evaluaciones de la ORSIT- Ing. Gabriela Llerena Castillo, emite opinión favorable a la modificación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención.

Que, mediante Informe n.° 4142-2024-GRA/GGR/ORSIT, de fecha 15.10.2024, la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias - Ing. Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi manifiesta lo siguiente: "(...) De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, se otorga OPINIÓN FAVORABLE a la modificación del Plan de Trabajo: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.° 2540605, conforme al pronunciamiento del profesional a cargo de la evaluación detallado en el Informe n.° 046-2024-GRA-GGR-ORSIT/EAC, del 14 de octubre del 2024, por el que determina que su formulación a seguido el proceso técnico, administrativo aplicable; siendo la modalidad de elaboración por Administración Directa, por el presupuesto total de S/ 144,408.74 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 74/100 soles) en un plazo de elaboración de 400 días calendario (...)."

Que, a través del Informe n.° 0223-2024-GRA-GRI/LSC, de fecha 18.10.2024, el especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita que se sustente la segunda modificación del Plan de Trabajo propuesto, adjuntando la documentación correspondiente.





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0442-2024-GRA/GRI

Que, es así que mediante Informe n.° 035-2024-GRA/GRI/SGEP-EAAR, de fecha 23.10.2024, el especialista técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite la información y sustento requerido en el informe precedente, para continuar con el trámite de aprobación de la modificación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto CUI n.° 2540605.

Que, con Informe n.° 3488-2024-GRA/SGEP, de fecha 24.10.2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite levantamiento de observaciones a la modificación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, con Informe n.° 0244-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 31.10.2024 el especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, Abog. Lisbeth Salas Calisaya, expresa que la modificación del Plan de trabajo de elaboración de expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.° 2540605, por la suma de S/ 144,408.74 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 74/100 soles), cuenta con la autorización de la Gerencia General¹; además de cumplir con las condiciones mínimas necesarias contenidas en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que resulta necesario su aprobación a través del acto resolutorio correspondiente.

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional n.° 508-2023-Arequipa, y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.° 2540605, por la suma total de **S/ 144,408.74 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 74/100 SOLES)**, por un plazo de ejecución adicional de 400 días calendario; continuando su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, con la siguiente distribución del presupuesto:

COMPARATIVO DE PRESUPUESTO POR MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	MODIFICACIÓN 1	TOTAL
1	PRESUPUESTO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - SGEP	S/ 121,452.58	S/ 80,152.57	S/ 201,605.15
2	PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ORSIT	S/ 31,780.00	S/ 64,256.17	S/ 96,036.17
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 153,232.58	S/ 144,408.74	S/ 297,641.32

¹ Con Proveído s/n, a fs. (10)



Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0442-2024-GRA/GRI

COMPARATIVO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO	PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN 1	TOTAL
A	PRESUPUESTO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - SGEP	60 D.C.	400 D.C.	460 D.C.
B	PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ORSIT	60 D.C.	400 D.C.	460 D.C.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°: Se derive copia de la presente a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el control posterior y acciones administrativas a que hubiera lugar, a efectos de deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 4°: DISPONER su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los cinco (5) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura


.....
Il. g. Vicente Raúl Zeballos y Zeballos
Gerente Regional de Infraestructura

VRZZ/GRI
c.c.Arch.
Lsc/Abg.
DOC. REG: 7573681
EXP.: 4531650

